

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES CONSISTENTES EN LA ADQUISICION DE 380 TONERS DE DIFERENTES TIPOS DE LA MARCA DELL, RELATIVO AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. 002-CP-MIP-2013.-----

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, entidad Estatal Dominicana, representada por su Ministro el **LIC. JOSE RAMON FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13avo) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte, EL MIP o por su nombre completo**; y

De la otra parte **EVERPRINT TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.R.L.**, RNC 130-773556, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Ave. Italia No. 13, Local 1-A, Sector Honduras, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional debidamente representada para los fines del presente Contrato por los señores **RAFAEL MARCEL HILARIO ALVARADO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0114020-0, domiciliado(a) y residente en la ciudad calle Las Ninfas No. 53, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y **WANDA DANNERIS HILARIO ALVARADO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 071-0006144-4, domiciliada y residente en la calle Primera (1era.), número 13, Km 7 ½ de la Carretera Sánchez, Urbanización Miramar Beta, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quienes actúa de conformidad con la Segunda Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 23 de julio del 2012, que designa a ambos como Gerentes de la Sociedad por un periodo de un (1) año; que para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.**"

POR CUANTO: A que mediante Resolución 01/2013, de fecha siete (7) de enero del año dos mil trece (2013), la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a ser utilizados para las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2013.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$576,638.00) la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Que el día doce (12) del mes de marzo del año 2013 el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA convocó a la Comparación de Precios No.002-CP-MIP-2013, para la adquisición de 660 toners de diferentes tipos y originales para ser utilizados en este Ministerio.

POR CUANTO: Que el día quince (15) del mes de marzo del año 2013, mediante Acta Administrativa No. 03-002-CP-MIP-2013 del Comité de Compras y Contrataciones, aprobó la Primera enmienda a la Ficha Técnica precitada, publicándose la misma en las páginas webs de la Institución y del Organismo Rector, y remitiéndosele a los invitados en esa misma fecha.

POR CUANTO: Que hasta el día dieciocho (18) del mes del marzo del 2013, estuvieron disponible para todos los interesados la Ficha Técnica y el listado de los documentos que debían ser presentados los interesados para acreditar su participación en el referido proceso de comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de marzo del 2013 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A" en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 26 del mes de marzo del año 2013, se procedió a notificar a los Oferentes el, quienes habian quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B", y quienes no.

POR CUANTO: Que el día 26 del mes de marzo del 2013 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que quedaron habilitados a participar en la Comparación de Precios No. 002-CP-MIP-2013, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, mediante Acta Administrativa No.05-002-CP-MIP-2013, de fecha cuatro (04) del mes de abril del año 2013, Segunda Resolución, le adjudicó de forma parcial a **EL PROVEEDOR**, el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día once (11) del mes de abril del año 2013, el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA procedió a la notificación del resultado del proceso de Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril del año 2013, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La Ficha Técnica y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
10	TONER NEGRO P1505N CB436	20
11	TONER NEGRO P2015DN Q75543 A	20
12	TONER NEGRO CP1320N Q5949 A	75
13	TONER NEGRO CP1525 NW CE310A	20
14	TONER CYAN CP1025NW CE311A	20
15	TONER AMARILLO CP1025NW CE312A	20
16	TONER MANGENTA CP1025NW CE313A	20
17	TONER NEGRO P1102 CE285	20
24	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA CP2025 CC531	20
25	TONER CYAN PARA IMPRESORA CP2025 CC532	20
26	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA CP2025 CC533	20
27	TONER NEGRO PARA IMPRESORA P1660DN	20
28	TONER NEGRO PARA IMPRESORA P2035N CE505	75
29	TONER NEGRO PARA IMPRESORA 3015 CE255	10

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica y sus anexos.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **ochocientos veintiún mil novecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con cero centavos (RD\$821,948.00)**.

4.2 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: veinte por ciento (20%) de anticipo, cincuenta por ciento (50%) contra entrega y el restante treinta por ciento (30%), a treinta (30) días a partir de la entrega.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que se derivan de aplicación para el presente Contrato, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha 6 de septiembre del 2012, y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha doce (12) del mes de abril del año 2013, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL**

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$32,877.92), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del 2013, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

JOSE RAMON FADUL FADUL
Actuando en nombre y representación del
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

RAFAEL MARCEL HILARIO ALVARADO
Actuando en nombre y representación de
EVERPRINT TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.R.L.

WANDA DANNERIS HILARIO ALVARADO
Actuando en nombre y representación de
EVERPRINT TECHNOLOGIES DOMINICANA, S.R.L.

RNC: 130773556

Yo, Lic. Esther Jocelyn Charles Saldaña, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6442 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSE RAMON FADUL FADUL, RAFAEL MARCEL HILARIO ALVARADO** y **WANDA DANNERIS HILARIO ALVARADO**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Notario Público